

2

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE

CAPITAL DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA

EL JAZMIN COMPAÑIA LIMITADA".-

CUANTIA: s/. 100.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y siete, ante mí, Doctor Gu-

tavo Falcosí Ledezma, abogado y Notario de este Cantón, com-

parece el señor Don Antonio Saab Chedraui , de estado civil

casado, Ejecutivo, a nombre y representación en su calidad

de Gerente de la Compañia " Inmobiliaria El Jazmin Compañia

Limitada"; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta

ciudad, capacitado para obligarse y contratar, a quien de es-

per soy fé.- Bien instruido de la naturaleza y resultados

de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPI-

TAL, a la que procede con amplia libertad, para su otorga-

miento, me presenta la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR

NOTARIO.- Sirvase autorizar en el protocolo de instrumentos

públicos a su cargo una escritura por la que conste la de

Reforma de Estatutos y aumento de Capital de la compañía "IN-

MOBILIARIA EL JAZMIN COMPAÑIA LIMITADA", que se celebra en los

siguientes términos.- PRIMERA.- OTORGANTE.- Concorre a for-

mular las declaraciones por motivo de Reforma de Estatutos

y aumento de Capital de " Inmobiliaria El Jazmin Compañia

Limitada ", el señor Antonio Saab Chedraui, a nombre y en

representación de la compañía antes mencionada, en su cali-

dad de Gerente, como lo acredita con la carta de nombramien-

to que se inserta, a en el texto de la escritura y debidamen-

I

te autorizado por la Junta General de Socios celebrada el diez
de Mayo de mil novecientos setenta y siete, cuya copia cer-
tificada se agregará como documento habilitante .- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES .- Por escritura pública celebrada el treinta de
Enero de mil novecientos setenta ante el Notario Doctor Thelmo
Torres Crespo, se constituyó la compañía " Inmobiliaria El
Jarrín Compañía Limitada ", con un capital de Cincuenta Mil
sueros, (la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil
el cinco de Febrero de mil novecientos setenta, habiéndose -
cumplido las formalidades y solemnidades que prescriben las
Leyes para la debida constitución y operación de la compañía.
TERCERA.- Con fecha diez de Mayo de mil novecientos setenta
y siete, la Junta General de Socios de la prenombrada compañía,
con la concurrencia de la totalidad de ellos y hallándose pre-
sente la totalidad del capital social, resolvió: a) Aumentar
el capital social hasta la cantidad de Ciento cincuenta mil
sueros, en la proporción que se indica en la copia certifi-
cada del Acta de la Sesión de Junta General citada en el térmi-
no primero de esta cláusula; b) Reformar los estatutos en la
forma establecida en dicha Junta .- CUARTA.- AUMENTO DE CA-
PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes antes ex-
puestos, el suscrito otorgante, representante legal, de "In-
mobiliaria El Jarrín Compañía Limitada", declara aumentado el
capital hasta la cantidad de Ciento cincuenta mil sueros el
mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la for-
ma estipulada en el Acta de Junta General de Socios que se a-
compaña.- Declara igualmente que quedan reformados los estatu-
tos conforme a lo resuelto y claramente determinado por la -

1 Junta General de Socios el dia de Mayo de mil novecientos
2 setenta y siete.- Inserte usted , señor Notario, las cláusulas
3 las de estilo para la plena validez de este instrumento.-
4 gregue también como documento habilitante, la Certificación
5 del Gerente de la Sociedad , de la que se desprende la sus-
6 cripción y pago del aumento del capital y deje constancia de
7 que el señor Antonio Saez Chedraui está facultado para soli-
8 citar la inscripción de esta escritura en el Registro Mercan-
9 til así como también la anotación al margen de la inscripción
10 de la de constitución y al margen de la matriz de dicha es-
11 critura.- (firmado) Abogado Enrique Torbay Leoro .- Registro
12 número setecientos treinta y nueve.- INMOBILIARIA " EL JAZ-
13 MIN " C. LTDA.- Aguirre número trescientos diez.- Teléfono
14 cinco-diez y seis mil trescientos setenta y uno.- Casilla :
15 cuatro mil ciento setecientos.- Guayaquil-Ecuador.- Guayaquil ,
16 siete de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Don
17 ANTONIO SAEZ CHEDRAUI.- Ciudad.- De mis consideraciones.- Ten-
18 go el agrado de informarle que la Junta General de la Compa-
19 ñía, reunida el dos de Julio de mil novecientos setenta y cin-
20 co, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía In-
21 mobiliaria " El Jamin " C. Ltda. por el período de cinco a-
22 ños contados a partir de la inscripción de este nombramiento
23 en el Registro Mercantil.- En el ejercicio de su cargo tendrá,
24 Usted , la representación Legal , judicial y extrajudicial
25 de la compañía.- Sus atribuciones constan en la escritura de
26 constitución otorgada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo el
27 treinta de Enero de mil novecientos setenta, inscrita en el
28 Registro Mercantil, el cinco de Febrero de mil novecientos se-

1 tenta.- Muy atentos.- (firmado) Firma ilegible.- Daniel

2 Saab Dieb .- Presidente.- Acepto el cargo que me ha sido con-

3 ferido.- Guayaquil , siete de Julio de mil novecientos seten-

4 ta y cinco.- (firmado) Antonio Saab.- Antonio Saab Chedraui.-

5 Queda inscrito este nombramiento a foja Once mil cuatrocientos

6 cincuenta y siete, Número Dos mil cuatrocientos treinta y uno

7 del Registro Mercantil y anotado bajo el número Nueve mil se-

8 tecientos sesenta y tres del Repertorio.- Archivándose los -

9 certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nue-

10 ve de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- El Registra-

11 dor Mercantil.- (firmado) Firma ilegible.- Abogado Héctor Mi-

12 guel Alívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Gua-

13 yaquil.- Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Valor pa-

14 gado por esta inscripción: sesenta y seis sueros con cincuen-

15 ta centavos.- Hay un sello .- CERTIFICADO.- El suscrito Geren-

16 te de " INMOBILIARIA EL JAZMIN COMPAÑIA LIMITADA", certifica que

17 según lo dispuesto por la Junta General de Socios, celebrada

18 el día diez de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se ha

19 suscrito y pagado el aumento de capital de la siguiente ma-

20 nera: ANTONIO SAAB CHEDRAUI , ha suscrito y pagado noventa y

21 ocho participaciones de Un mil sueros cada una ; y , DANIEL

22 SAAB DIEB , ha suscrito y pagado dos participaciones de Un mil

23 sueros cada una .- Estas nuevas participaciones sumadas al ca-

24 pital actual de la compañía (Cincuenta mil sueros) dan un to-

25 tal de Ciento cincuenta mil sueros, cantidad hasta la cual la

26 Junta General de Socios resolvió aumentar el capital social.-

27 Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos setenta y siete.- p.

28 " INMOBILIARIA EL JAZMIN COMPAÑIA LIMITADA ".- (firmado) Antg

nie Saab .- Antonio Saab Chedraui .- Gerente.- ACTA DE LA JUN

TA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA EL JAMIN
COMPANIA LIMITADA " , CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DE MIL NOVE

CIENTOS SETENTA Y SIETE .- En Guayaquil, a diez de Mayo de mil

novecientos setenta y siete , a las doce del día, en el local

ubicado en Sucre número doscientos diez y siete, se reúnen y

constituyen, previa convocatoria efectuada por el señor Daniel

Saab Dieb, los socios de la Compañia " Inmobiliaria El Jamin

Compañia Limitada" , señores Daniel Saab Dieb, propietario de

una participación social de Un Mil sueres; y, Antonio Saab -

Chedraui, propietario de cuarenta y nueve participaciones so-

ciales de Un mil sueres cada una.- Concorre además el Comisario

señor Alberto Farah Intriaño.- Preside la sesión el señor Da-

niel Saab Dieb, en su calidad de Presidente de la sociedad ,

actuando el Secretario Gerente señor Antonio Saab Chedraui ,

quien elaboró la lista de socios concurrentes, participaciones

representadas por ellos y número de votos a que tiene derecho

cada socio .- El Presidente considerando que existe quórum ,

declara instalada la sesión y ordena al Secretario dar lectu-

ra a la convocatoria la misma que dice: " Guayaquil, Abril -

veinte y cinco de mil novecientos setenta y siete.- Señores

Daniel Saab Dieb , Antonio Saab Chedraui.- Ciudad .- Estima-

dos señores.- Por la presente convoco a ustedes para que se

sirvan concurrir a la sesión de Junta General de Socios de la

Compañia " Inmobiliaria El Jamin Compañia Limitada", que se

celebrará en el local ubicado en , Sucre número doscientos die-

cisiete el día diez de Mayo del presente año , a las doce del

día, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes

I
puntos: Primero) Aumento de Capital ; Segundo) Reforma de Esta-

tutos .- El señor Comisario ha sido citado personalmente, -

tentamente .- Antonio Saab Chedraui , Gerente " .- El señor

Presidente manifiesta que conocidos los puntos del Orden del

día , los mismos que constan en la convocatoria , los somete

a discusión y resolución de la Junta General .- El señor Anto-

nio Saab Chedraui expresa que de acuerdo con las nuevas dispo-

siciones de la Ley de Compañías , es imperativo aumentar el

capital de la sociedad y encontrándose la empresa con suficien-

te capacidad económica para hacerlo , propone porque se eleve

el capital social a la suma de ciento cincuenta mil sueros ,

umento que se efectuará tomando las cantidades necesarias de

las reservas facultativas .- El señor Daniel Saab apoya la moción.-

El Presidente ordena tomar votación resultando ésta aprobada

por unanimidad , en consecuencia aprobado el aumento del capital

social a la suma de ciento cincuenta mil sueros, ésto es que se

aumentó cien mil sueros , aumento que se acuerda se suscriba y

pague de la siguiente manera : El socio señor Antonio Saab Che-

draui suscribe noventa y ocho participaciones y paga Noventa y

ocho mil sueros de las reservas facultativas ; y , el socio

señor Daniel Saab Dieb suscribe dos participaciones y paga dos

mil sueros de las reservas facultativas .- Que dicho aumento

se ha pagado mediante utilización de los fondos acumulados en

la reserva facultativa hasta cubrir la suscripción antes indi-

cada , por lo tanto se deben realizar los asientos contables

correspondientes para que quede constancia de dicho pago .-El

señor Daniel Saab Dieb indica que como consecuencia lógica del

umento de capital , deberán reformarse los estatutos sociales

en lo concerniente a los artículos Cuarto y Quinto, por lo que mocione se efectúen las correspondientes reformas .- El señor Antonio Sabo Chedraui apoya la moción por lo que el Presidente ordena tomar votación .- Después de pronunciarse en uno u otro sentido , la Junta General resolvió por unanimidad aprobar la reforma de los artículos Cuarto y Quinto de los estatutos sociales de la siguiente manera : El artículo Cuarto dire : " El capital social es de Ciento cincuenta mil sueros, dividido en ciento cincuenta participaciones de Un mil sueros cada una " .- El artículo Quinto dirá : " Artículo Quinto: Certificado de aportaciones .- La compañía entregará a cada socio el correspondiente certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable , y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan " .- El señor Daniel Sabo Dieb mociona porque se autorice al Gerente para llevar a cabo las diligencias necesarias para efectuar el aumento de capital y la reforma de estatutos tesuelta en esta Junta .- El Presidente ordena tomar votación resultando ésta aprobada por unanimidad y en consecuencia el Gerente queda facultado para suscribir la correspondiente escritura pública y por ende hacer las declaraciones pertinentes ante un Notario Público , - No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración del acta respectivo .- Reinstalada la sesión el Secretario procede a dar lectura del acta levantada indicando que quedan incorporados al expediente de esta sesión la lista de socios asistentes y el Balance General cortado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis .- Concluida la lectura del acta es

II

1 aprobada por unanimidad por los socios concurrentes y la sus-
2 criben el Presidente y Secretario , con lo que siendo la una
3 y quince minutos de la tarde , el Presidente declara conclusa
4 de la sesión .- (firmado) Antonio Saab Ch. .- (firmado) Da-
5 niel Saab D. .- CERTIFICO : Que la copia del acta de sesión
6 de Junta General que antecede es igual a su original , al que
7 me remito en caso necesario .- Guayaquil , Mayo diez de mil
8 novecientos setenta y siete .- (firmado) Antonio Saab .- Antonio
9 Saab Chedraui .- Gerente .- Son copias .- Esta escritura es-
10 tá exonerada del pago de Impuestos .- Al otorgante acepta la
11 minuta .- Leída esta escritura de principio a fin , por mí
12 el Notario , en alta voz , al otorgante ; éste la aprueba y
13 suscribe conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) An-
14 tonio Saab Ch .- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledezma .-
15 Notario Público .- Enmendados : y, en, aumentó , facultativas.
16 Vales .-

17
18
19 Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA,
20 que sello y firmo el día de su otorgamiento .-

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes veite y nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete (Año 94-Nº 33.595) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada Inmobiliaria EL JAZMIN COMPANIA LIMITADA, con la razón de su aprobación, Guayaquil, 29 de Julio de 1977.



Abg. José María Palan Ostafza
SECRETARIO

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº RL-3218, expedida el 27 de Julio de 1.977 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 17.484 a 17.492, número 3.850 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 21.619 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

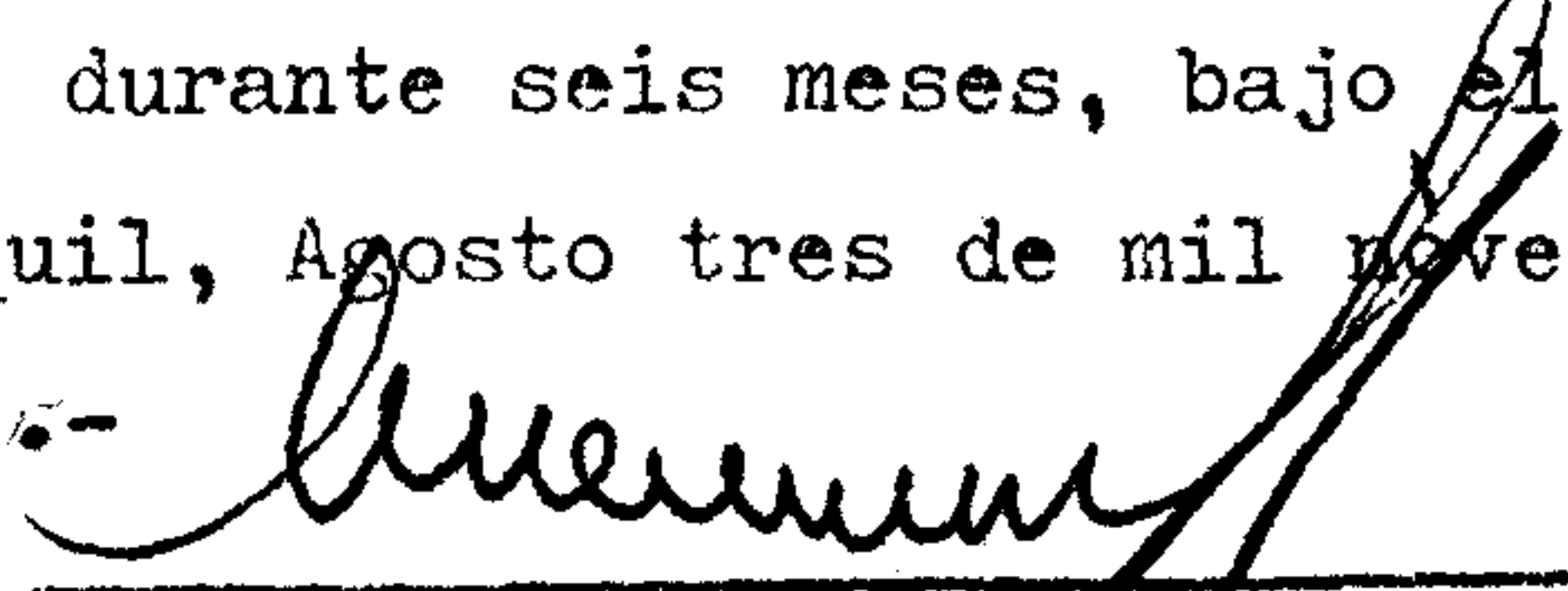
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1.204 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

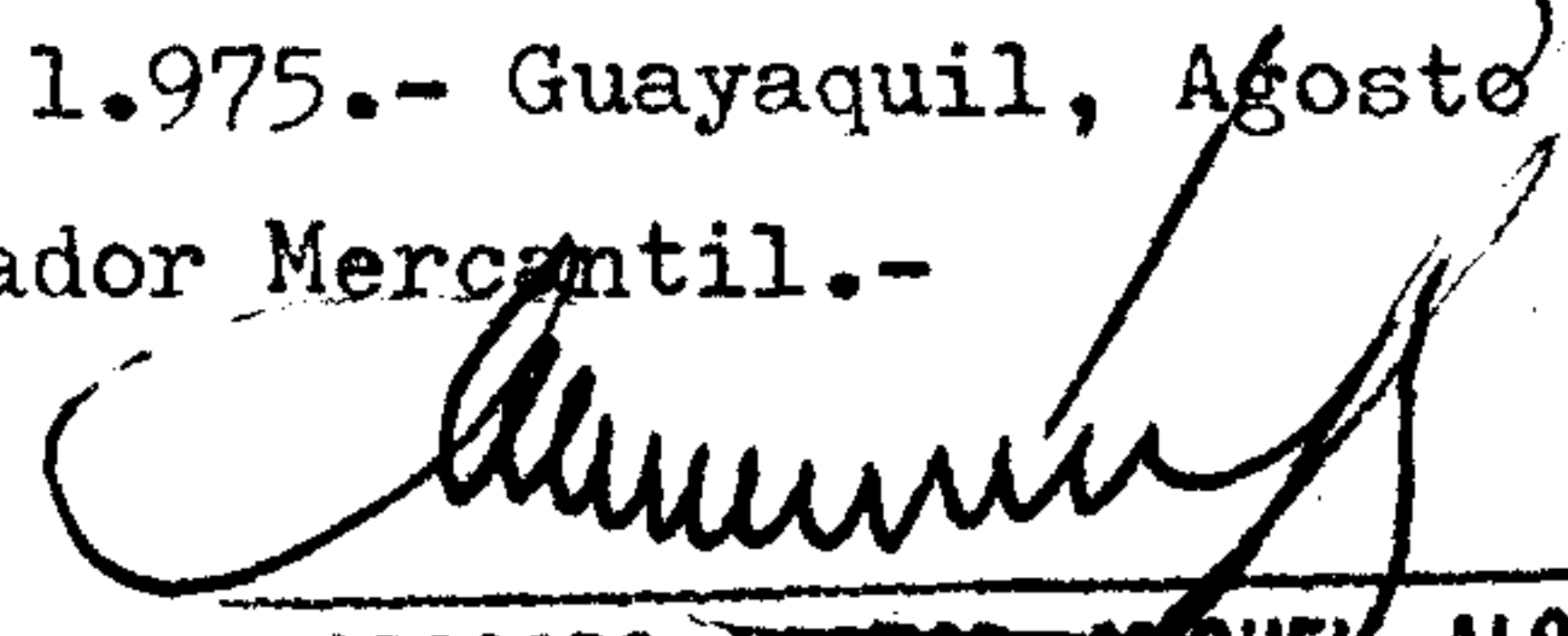
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del C6-

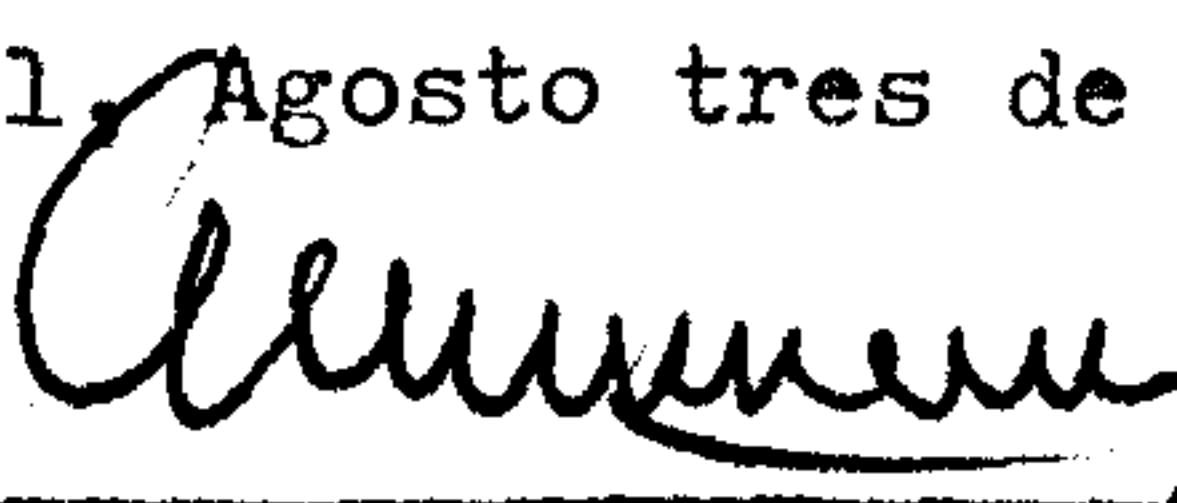
digo de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 626 un extracto de esta escritura. - Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

